

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO NO. EPA-AUTO-002518-2025 DE JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Establecimiento Público Ambiental, Epa Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 21 de octubre de 2025, a la sociedad METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., con Nit 900974517-1, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que, con base en lo observado, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió el concepto técnico No. EPA-CT-0001609-2025, del 19 de noviembre de 2025, en el que expuso lo siguiente:

"(...)

ANTECEDENTES

Mediante el ARTÍCULO PRIMERO del AUTO No. EPA-AUTO-1171-2021 del 11 de octubre de 2021, se requiere a METALMECANICA PROMOAMBIENTAL (METALPROM) S.A.S., para que dé cumplimiento a lo siguiente: 1. Mejorar las condiciones del sitio de almacenamiento temporal de los otros residuos sólidos y peligrosos, tomando principalmente las siguientes acciones:

- Debe ser de uso exclusivo para almacenamiento de residuos
- Tener recipientes que cumplan con el código de colores
- Tener acometida de agua y drenajes para lavado
- Las paredes lisas de fácil limpieza, los pisos duros/lavables/impermeables
- Contar con dique de contención
- Separar las áreas por tipo de residuo (los sólidos no peligrosos de los que poseen características de peligrosidad)

2. Adoptar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.2.1 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017).

El ARTICULO PRIMERO DEL AUTO No. 0707-2022 del martes 7 de junio del 2022, DECLARAR que la empresa Metalmecánica Proambiental (Metalprom) S.A.S., identificada con NIT 900.974.517-1, cumple con lo establecido en el concepto técnico No. N.º 693 de fecha: 25/04/2022, en lo siguiente:

1. METALMECÁNICA PROMOAMBIENTAL (METALPROM) S.A.S, cumple con el numeral 1 del artículo primero del Auto No. EPA-AUTO-1171-2021 del 11 de octubre de 2021.
2. METALMECÁNICA PROMOAMBIENTAL (METALPROM) S.A.S, cumple con el numeral 2 del artículo primero del Auto No. EPA-AUTO-1171-2021 del 11 de octubre de 2021, cuenta

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.

EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL AUTO No. 0707-2022 del martes 7 de junio del 2022, REQUERIR al señor Fabián Marrugo Gómez, representante legal de la empresa Metalmecánica Proambiental (Metalprom) S.A.S., identificada con NIT 900.974.517-1, ubicada en barrio el Bosque, sector san isidro transversal 54 No 27- 126 (605) teléfonos: 6455480 Ext. 433 (605) 6475220 correos electrónicos luz.horta@pacaribe.com y fabian.marrugo@metalprom.co para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Instalar techo en el sitio de almacenamiento temporal de los otros.
2. Continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.

EL ARTICULO PRIMERO del AUTO NO. EPA-AUTO-1676-2023 DE LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, Requerir a la empresa Metalmecánica Proambiental (Metalprom) S.A.S, con NIT 900.974.517-1, código CIIU 2599; ubicada en el bosque, sector san isidro transversal 54 No 27-126, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1.1. Continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.
- 1.2. Mantener limpia el área de los baños y cafetería de los operadores esto se verificará en la próxima visita de control y seguimiento.
- 1.3. Acondicionar la caneca de residuos peligrosos que se encuentra a las afueras de los baños, estas deben estar rotuladas, demarcada y con tapa. Esto se verificará en la próxima visita de control y seguimiento.

DESARROLLO DE LA VISITA

El día martes 21 de octubre del presente año 2025, en un horario de 09:40 a.m. a 11:30 a.m., en cumplimiento al programa de control y seguimiento, se realizó la respectiva visita a la empresa METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., identificada con NIT 900974517-1, la cual está ubicada en el barrio el Bosque, transversal 54 #27-126; con coordenadas 10°23'13.152"N 75°30'35.07"W. La visita fue atendida por la Inspector SST, Enith Jiménez, y de forma remota por la Coordinadora de Sistemas de Gestión, Luz Divina Horta



Figura 1. Ubicación geográfica de METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S. Fuente: GOOGLE MAPS

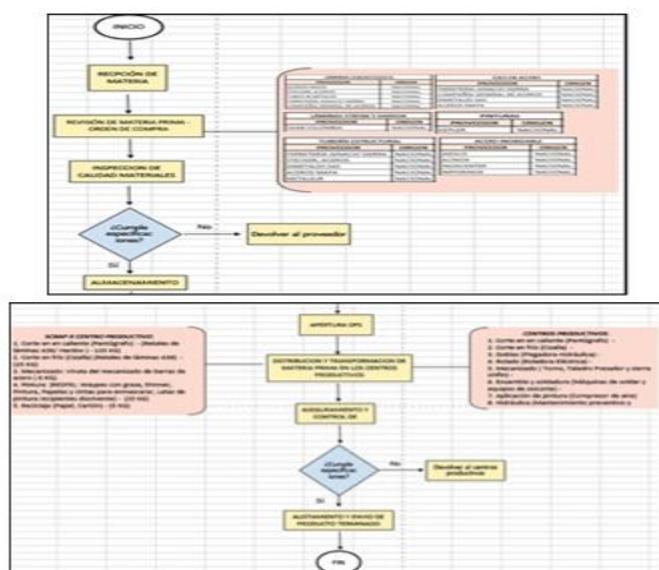
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., es especialista en la producción de productos metalmecánicos y servicios de transformación de láminas en acero, comercialización y mantenimiento de sistemas hidráulicos.

La actividad económica desarrollada por **METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S.**, está enmarcada en el código CIIU 2920: "Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques". La empresa cuenta actualmente con 30 empleados, divididos en las áreas administrativas y operativas. A continuación, se describen los equipos utilizados y las fases de proceso:

Fases del proceso: Área de corte, área de plegado, área de soldadura, área de punzado y área de pintura.

Equipos: Mesa de corte CNC, plegadora de lámina, torno, sierra sinfín, equipos de soldadura, pulidoras, sopletes y equipos de medición hidráulicos.



Departamento de Gestión Ambiental DGA **METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S.**, mediante código de registro **EXTAMC-24-0154067** del 22 de noviembre del 2024, presentó la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, teniendo como responsable a la Coordinadora de Sistemas de Gestión, Luz Divina Horta, para de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en los ARTÍCULOS 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del DECRETO 1076 de 2015 (DECRETO 1299 de 2008).

La empresa realiza auditorías externas e internas, contando con certificaciones otorgadas por Bureau Veritas S.A. "compañía global de servicios de ensayo, inspección y certificación", bajo las normas ISO 9001 "Sistema de Gestión de Calidad", ISO 14001 "Sistema de Gestión Ambiental", y ISO 45001 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Gestión de Aguas Residuales Domésticas

METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., genera aguas residuales domésticas provenientes de 5 baños, 5 lavamanos, 1 punto lava traperos, y 2 puntos lavaplatos, las cuales son vertidas directamente al sistema de alcantarillado público de la ciudad.

Gestión de Aguas Residuales NO Domésticas

En **METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S.**, las aguas residuales no domésticas provienen del pantógrafo, que es donde se usa agua para el enfriamiento de las piezas luego del corte. Estas aguas son contenidas en la misma maquina hasta que se realiza su limpieza y posterior gestión semestral o anualmente. Por lo que va del presente año 2025,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

aun no se ha realizado la primera recolección, y se tiene programada para el 25 de octubre del mismo año, por la empresa BIOGER S.A.S. E.S.P.

Gestión de Residuos Sólidos

METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., tiene implementado puntos ecológicos distribuidos en las áreas para la correcta segregación en la fuente, cumpliendo con la normatividad aplicable. Los residuos ordinarios son gestionados con una frecuencia de 3 veces a la semana por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P., identificada con NIT 805001538-5.

Los residuos aprovechables que son generados cuando se traen los insumos, como el cartón, plástico y papel son almacenados temporalmente en un contenedor plástico con tapa, en un área bajo techo, cerrada y señalizada, para posteriormente ser gestionados mensualmente por SERVIECOLÓGICA S.A.S., identificada con NIT 900248507-2. Se revisaron y verificaron los certificados de aprovechamiento expedidos por la empresa autorizada, correspondientes al primer semestre del presente año 2025. Se anexarán certificados de los últimos 3 meses hasta la fecha.



Figura 7. Centro de acopio de residuos aprovechables



Figuras 8, 9, 10, 11, 12 y 13. Certificados de gestión residuos aprovechables

La chatarra (virutas), son recolectadas y transportadas de acuerdo a la necesidad por RECMETALES CARTAGENA S.A.S., identificada con NIT 900516275-9, quienes hacen entrega a DIACO S.A., identificado con NIT 891800111-5 para su disposición final.



Figuras 14 y 15. Certificados de gestión chatarra

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Gestión de Residuos Peligrosos

Los residuos peligrosos generados en METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., durante sus procesos o actividades como son arena contaminada (usada cuando hay un derrame de aceite), wiper, latas, papel, mangueras y EPP contaminados con aceite, son almacenados temporalmente en un contenedor plástico, el cual está bajo techo, señalizado y con barrera perimetral; estos residuos son gestionados mensualmente por la empresa BIOGER S.A.S. E.S.P. durante el desarrollo de la visita se presentaron los manifiestos de recolección, pero no se hizo entrega de los certificados de disposición final expedidos por BIOGER S.A.S. E.S.P.



Figura 16. Centro de acopio RESPEL

Los aceites producto de las actividades hidráulicas, son almacenados temporalmente en un tanque IBC con capacidad para 1m3, el cual está sobre una zona anti derrame, donde son gestionados de acuerdo a la necesidad por INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S., identificada con NIT 900916121-1.



Figuras 17, 18 y 19. Certificados de gestión aceites



Figura 20. Centro de acopio de aceites

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., da cumplimiento a lo establecido en el literal “b” del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. del DECRETO 1076 de 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, contando con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual se mantiene actualizado.

Emisiones Atmosféricas

METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas; durante el desarrollo de la visita no se evidenció humo, material particulado o malos olores contaminantes.

Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas

METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del DECRETO 1081 del 2015, contando con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), documento el cual fue revisado y se pudo evidenciar que se encuentra diseñado de acuerdo a las directrices establecidas en el DECRETO 2157 del 2017, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Para la respuesta ante situaciones de emergencia, la empresa cuenta con los siguientes elementos, accesorios o equipos: 16 extintores, 3 camillas, 3 kit para el control de derrames, 3 botiquines, red contraincendios, alarma, cámaras de seguridad, y adecuadas señalizaciones.

Se realizó un simulacro en apoyo con la ARL SURA el 25 de julio del presente año 2025, donde se evaluó la capacidad de respuesta de los brigadistas ante un derrame de una sustancia química, y la atención de un lesionado. Así mismo, la ARL SURA, brinda apoyo para la realización de capacitaciones mensuales en temas de seguridad. Durante el desarrollo de la visita, se evidenciaron capacitaciones donde se socializaron temas como: “Primeros auxilios, evacuación”, “inspecciones de trabajo”, “efectos del ruido en la salud”, “manejo del fuego con extintor”, “manejo seguro de herramientas”, “técnicas para el cuidado de la salud mental”, “riesgo mecánico”, entre otros.

Subsistema de Información Ambiental (SIAC)

Subsistema RUA/ RESPEL

METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., realizó la actualización de la nueva plataforma en el Registro Único Ambiental RUA de acuerdo con lo establecido en RESOLUCIÓN 839 del 2023, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, inscribiéndose el 25 de febrero del 2025. Realizó el cierre de periodo de balance del año 2024, donde se reportó un total de 9636 kg de RESPEL con una media móvil de 1014.8, categorizados como grandes generadores.

Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual	
Formato No.	00000000000000000000
Fecha del Certificado	2025-02-25 10:21:40
Documento	NET - 20250225
Empresa	METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S.
Establishimiento o instalación	METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S.
Estado	Antioquia
Municipio	CARTAGENA DE INDIOS
Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	Bulevar Fernando 54 407 - 100
Fecha de inscripción al Registro	2025-02-25
Responsable del informe	JOSE CARLOS HURTADO GOMEZ
Verificación de la información	ESTADOCERTIFICACIONES.COM
Autoridad Ambiental	ESTADOCERTIFICACIONES.COM
Periodo de Balance	2024-01-01 - 2024-12-31
Fecha de inicio del desempeño	2024-01-01
Fecha y hora del cierre	2025-02-25 10:21:40
Periodo de balance a la fecha diligenciado	2024
Actividad Económica	2020 - FABRICACIÓN DE CHASIS/ESQUELETOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE
Término	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Figura 22. Cierre RUA 2024

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Registro Inventario PCB

METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., no se encuentra en el ámbito de aplicación de la RESOLUCIÓN 222 de 2011, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, debido a que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

Capacitaciones Ambientales

Se realiza un evento llamado “Desafío de calidad y ambiente”, en el cual se desarrollan actividades para reforzar los conocimientos sobre el medio ambiente, y mensualmente capacitaciones ambientales; se evidenciaron capacitaciones como: “Gestión de residuos en el marco de la economía circular”, “atención de derrames”, “adaptación al cambio climático”, “clasificación de residuos”, entre otros.

Sistema Globalmente Armonizado SGA

METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., utiliza 5 tipos de productos químicos como: pintura en recipientes de lata de 1 galón, tiner en recipientes plásticos de 20 litros, varsol (disolvente) en recipientes plásticos, refrigerantes en frascos de 20 litros, y lubricante wp-40 en recipientes de lata de 1 galón, estos se encuentran almacenados en una estantería con una zona antiderriame, cada uno cuenta con su etiqueta, inventariadas digitalmente contando con sus respectivas fichas de datos de seguridad físicas y digitales, cumpliendo con las acciones que se deben implementar en los lugares de trabajo para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado, relacionado a la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos, a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, establecidas en la 773 DE 2021 expedida por el MINISTERIO DE SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL TRABAJO.



Figura 23. Productos químicos

CONCEPTO TECNICO

1. METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., cumple:

1.1. Con EL ARTICULO PRIMERO del AUTO NO. EPA-AUTO-1676-2023 DE LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en el punto 1.1., continuando con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal “g” del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 del DECRETO 1076 de 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1.2. Con EL ARTICULO PRIMERO del AUTO NO. EPA-AUTO-1676-2023 DE LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en el punto 1.2., manteniendo limpia el área de los baños y cafetería de los operadores.

1.3. Con EL ARTICULO PRIMERO del AUTO NO. EPA-AUTO-1676-2023 DE LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en el punto 1.3., acondicionando la caneca de residuos peligrosos que se encuentra a las afueras de los baños.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1.4. Con el ARTÍCULO 2.2.8.11.1.7. Información sobre el Departamento de Gestión Ambiental, del DECRETO 1076 DE 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, informando ante el EPA-CARTAGENA, la conformación de su DGA.

1.5. Con los literales “a”, “b” y “c”, del inciso 3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias, del DECRETO 2157 del 2017, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, realizando capacitaciones de seguridad, simulacros a su personal de trabajo, y contando con herramientas, equipos, accesorios, y sistemas de alerta temprana, para garantizar de manera oportuna la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia.

2. METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., incumple:

2.1. Con el literal “i” ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 del DECRETO 1076 de 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, debido a que no presentó las certificaciones de disposición final de sus residuos peligrosos expedidas por una empresa autorizada con licencia.

3. METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., debe:

3.1. En un término de 20 días, presentar las certificaciones de disposición final de los residuos peligrosos, expedidas por una empresa autorizada con licencia; estas deben describir la cantidad, el tipo de residuo identificado por corriente, y el tratamiento final realizado.

3.2. Seguir realizando capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente.

3.3. Seguir realizando capacitaciones de seguridad, simulacros y contando con elementos, equipos, herramientas, accesorios y sistemas de alerta temprana en adecuadas condiciones para responder ante situaciones de emergencias.

4. EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA-CARTAGENA, CONTINUARÁ REALIZANDO VISITAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S.

(...)"

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: “*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “*es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que “*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir al señor FABIAN MARRUGO GÓMEZ, en calidad de representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., con Nit 900974517-1, ubicado en la transversal 54 #27-126 barrio bosque, en la ciudad de Cartagena, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor FABIAN MARRUGO GÓMEZ, en calidad de representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., con Nit 900974517-1, para que cumpla las siguientes obligaciones:

1. En un término de 20 días, presentar las certificaciones de disposición final de los residuos peligrosos, expedidas por una empresa autorizada con licencia; estas deben describir la cantidad, el tipo de residuo identificado por corriente, y el tratamiento final realizado.
2. Seguir realizando capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. Seguir realizando capacitaciones de seguridad, simulacros y contando con elementos, equipos, herramientas, accesorios y sistemas de alerta temprana en adecuadas condiciones para responder ante situaciones de emergencias.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No EPA-CT-0001609-2025 del 19 de noviembre de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

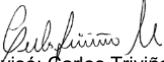
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a través de medios electrónicos el presente acto administrativo, a la sociedad METALMECANICA PROMOAMBIENTAL S.A.S., con Nit 900974517-1 , al correo electrónico contabilidad@metalprom.co de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL


Revisó: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Epa

Proyectó: Katya Caez Arana
Asesora Jurídica EPA

)